

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 20 DE JULIO DE 1983

Nº 19.858

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 74 de 26 de mayo de 1983, por la cual se autoriza el Traspaso al Estado de la Finca Nº 6,088 inscrita al Tomo 194, Folio Nº 282 del Registro Público Sección de la Propiedad Provincia de Panamá, conocido como Parque Recreativo y Cultural Omar de propiedad del Municipio de Panamá.

Resolución Nº 83 de 14 de junio de 1983, por la cual se autoriza la contratación de un Financiamiento Temporal con el Lloyds Bank International.

Resolución Nº 100 de 30 de junio de 1983, por la cual se autoriza un aumento de salario de los servidores públicos y se dictan las normas para su aplicación.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION No. 74
(De 26 de mayo de 1983)

"Por la cual se autoriza el traspaso al Estado de la Finca No. 6,088 inscrita al Tomo 194, Folio No. 282 del Registro Público, Sección de la propiedad, Provincia de Panamá, conocido como Parque Recreativo y Cultural Omar de propiedad del Municipio de Panamá".

EL CONSEJO DE GABINETE CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá mantiene una deuda con el Gobierno Central, al 31 de diciembre de 1982, por B/18,030,000.00 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL BALBOAS).

Que dada las condiciones financieras del Municipio de Panamá, este ofrece en dación de pago el traspaso de su Finca No. 6,088 de 64 hectáreas con 6,014.75 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de San Francisco, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

Que el Municipio ofrece el traspaso a la Nación de la finca anteriormente descrita, libre de gravámenes y con la restricción de su destino a uso público.

Que este traspaso cuenta con el concepto favorable de la Comisión Financiera Nacional emitido mediante Nota

CFN/412 de fecha 25 de mayo de 1983.
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Ministro de Hacienda y Tesoro, para que, en nombre y representación del Gobierno Nacional, acepte y suscriba, la escritura pública por la cual el Municipio de Panamá traspasa a la Nación su Finca No. 6,088 inscrita al Tomo 194, Folio No. 282 del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

ARTICULO SEGUNDO: Otorgar concepto favorable a la transacción de traspaso a la Nación del Bien inmueble a que se refiere la cláusula primera.

ARTICULO TERCERO: El traspaso de la Finca No. 6,088 se efectúa en concepto de dación en pago de la deuda que mantiene el Municipio de Panamá, con el Gobierno Central al 31 de diciembre de 1982.

ARTICULO CUARTO: Una vez ingrese la Finca al Patrimonio de la Nación, esta será mantenida en su destino a uso público, exclusivamente para el funcionamiento del "Parque Recreativo y Cultural Omar".

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de mayo de mil no-

vecientos ochenta y tres (1983).

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

JORGE ENRIQUE ILLUECA
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JUSTO FIDEL PALACIOS

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JUAN JOSE AMADO III

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ORVILLE K. GOODIN

La Ministra de Educación,

SUSANA RICHARDE TORRIJOS

El Ministro de Obras Públicas,

HECTOR L. ORTEGA

El Ministro de Desarrollo

Agrario,

FRANK OMAR PEREZ

El Ministro de Comercio e Industrias,

MARIO DE DIEGO

El Ministro de Trabajo y Bienestar

Social,

JOSE G. MONTENEGRO

La Ministro de Salud al.,

GLADYS DE LAM

El Ministro de Vivienda,

RAUL ROLANDO RODRIGUEZ P.

El Ministro de Planificación y Política

Económica,

J. MENALCO SOLIS R.

GABRIEL CASTRO S.

Ministro de la Presidencia

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DUFAR DE LEON

Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ

Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

RESOLUCION No. 83
(De 14 de julio de 1983)
"Por la cual se autoriza la contratación de un Financiamiento Temporal con el LLOYDS BANK INTERNATIONAL".

EL CONSEJO DE GABINETE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Director General del Instituto DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), o en su defecto al Subdirector General, a celebrar la contratación de un financiamiento temporal con el LLOYDS BANK INTERNATIONAL por la suma de CINCO MILLONES DE DOLARES (U.S. \$ 5,000,000.00) por un período de cuatro (4) meses para cubrir las necesidades de pago por suministro de equipos, materiales, servicios, etc., bajo las siguientes condiciones:

PRESTATARIO: INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

PRESTAMISTA: LLOYDS BANK INTERNATIONAL

INTERES: 2% por año sobre la Tasa Libor

PLAZO: Cuatro (4) meses.
COMISION DE MANEJO: 1/2% por una sola vez.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo Primero de la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,
Dado en la Ciudad de Panamá a los catorce (14) días del mes de junio de Mil Novecientos Ochenta y Tres (1983).

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República de Panamá

JORGE ILLUECA
Vicepresidente de la República

Ministro de Gobierno y Justicia,
JUSTO FIDEL PALACIOS
Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN JOSE AMADO III
Ministro de Hacienda y Tesoro, al.,
RICARTE VASQUEZ

Ministra de Educación,
SUSANA R. DE TORRIJOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario,
FRANK OMAR PEREZ
Ministro de Comercio e Industrias,
MARIO DE DIEGO JR.
Ministro de Obras Públicas,
HECTOR L. ORTEGA G.
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
JOSE G. MONTENEGRO
Ministro de Salud,
GASPAR GARCIA DE PAREDES
Ministro de Vivienda,
RAUL ROLANDO RODRIGUEZ
Ministro de Planificación y Política Económica, al.,
JUANITA ABOOD

GABRIEL CASTRO S.
Ministro de la Presidencia.

RESOLUCION No. 100
(De 30 de junio de 1983)
"Por la cual se autoriza un aumento de salario de los servidores públicos y se dictan las normas para su aplicación".

EL CONSEJO DE GABINETE RESUELVE:

ARTICULO 1o.: Autorizar un aumento a la remuneración mensual de los servidores públicos, en la forma siguiente:

a) Veinte Balboas (B/20.00) mensual, para los servidores públicos que al 30 de junio de 1983 devenguen un salario de hasta Doscientos Balboas (B/200.00) mensuales.

b) Diez por ciento (10%) de la remuneración mensual a los servidores públicos que al 30 de junio de 1983 devenguen un salario de Doscientos un balboas (B/201.00) a Trescientos Balboas (B/300.00) mensuales.

Para los efectos de este aumento, es servidor público, toda persona que presta servicios personales en el gobierno central, las Instituciones Autónomas, Semi-Autónomas, Corporaciones y Empresas Estatales, como personal fijo, personal transitorio, personal eventual, personal contingente y cualquier otro personal cuya re-

muneración sea objeto de las deducciones de carácter tributario, de seguro social y otras establecidas por la Ley.

El aumento será otorgado al servidor público que se encuentre en uso de vacaciones, licencia por gravedad, licencia con sueldo por estudios, por razón de riesgo profesional o incapacitado.

ARTICULO 2o.: El presente aumento no incluye aquellos servidores públicos para los cuales se ha dispuesto mejoras salariales a ser efectivas, total o parcialmente, en la vigencia fiscal de 1983, en virtud de otro instrumento legal o acuerdo especial, tales como educadores, médicos, enfermeras, personal paramédico, tampoco incluye a los del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación, a los del Instituto Nacional de Telecomunicaciones y a los de cualquier otra dependencia o empresa estatal cuyas relaciones con sus servidores estén regidas por el Código de Trabajo o por Convenciones Colectivas.

ARTICULO 3o.: El Ministerio de Planificación y Política Económica conocerá de las situaciones y casos especiales que se presenten y resolverá sobre la acción que proceda, para el adecuado cumplimiento de la presente Resolución. La Contraloría General de la República ejercerá sobre toda actuación la atribución fiscalizadora que le es privativa.

ARTICULO 4o.: Para los fines del financiamiento del aumento salarial, se autoriza al Ministerio de Planificación y Política Económica para que en coordinación con la Contraloría General de la República determine las partidas del Presupuesto del Gobierno Central y de las entidades descentralizadas que requieren modificación, así como la forma para la ejecución segura y oportuna de la medida presupuestaria.

ARTICULO 5o.: Para efectos fiscales esta Resolución rige a partir del 1o. de julio de 1983.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE
Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres.

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

JORGE E. ILLUECA
Vicepresidente de la República
El Ministro de Gobierno
y Justicia,
JUSTO FIDEL PALACIOS
El Ministro de Relaciones
Exteriores,
JUAN JOSE AMADO III
El Ministro de Hacienda
y Tesoro, a.i.,
RICARTE VASQUEZ
La Ministra de Educación,
SUSANA RICHA DE TORRIJOS
El Ministro de Obras Públicas,
HECTOR I. ORTEGA
El Ministro de Desarrollo
Agropecuario,
FRANK O. PEREZ
El Ministro de Comercio
e Industrias,
MARIO DE DIEGO
El Ministro de Salud,
GASPAR GARCIA DE PAREDES
El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
JOSE G. MONTENEGRO
El Ministro de Vivienda,
RAUL RODRIGUEZ P.
El Ministro de Planificación y
Política Económica, a.i.,
JUANA ABCOD
El Ministro de la
Presidencia,
GABRIEL CASTRO

AVISOS Y EDICTOS

COMPRASVENTAS:

AVISO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio se hace saber que mediante escritura pública No. 9178 del 29 de junio de 1983 de la notaría cuarta del circuito fue vendido al señor Jorge Pinzón el establecimiento de mi propiedad Abarrotería KIN YIM ubicada en calle 17 Río Abajo Casa # 134.

Atentamente,
Antonio Wong Yack Sue Loo,
(L291549)
Tercera Publicación

AVISO

Por este medio informo que de conformidad con lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, he vendido al señor OFELIO FRANCISCO CHEN mediante Escritura Pública No. 2871 de 11 de noviembre de 1975 de la Notaría 3a. del Circuito de Panamá, el establecimiento comercial denominado ABARROTERIA Y BODEGA VICTOR, ubicado en Monte Oscuro, Corregimiento de Río Abajo, Calle 16 de esta ciudad Capital.

IGNACIA CHEN DE YAU

C-8-129-904
L291402
3era. publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo Estipulado en el artículo 777 del Código de Comercio, se hace saber al público en general que por Escritura Pública Respectiva, el Establecimiento Comercial denominado Abarrotería y Carnicería Tito, ubicado en la carretera de Pedregal casa sin número Ciudad de Panamá, la Sra. María Deisy Bonilla de Yau, con cédula No. 9-122-2021 vende el establecimiento al Sr. Yen Tim Lee Chang con cédula No. PE- 2-40 con la Escritura de Compra y Venta No. 9401 del 4 de julio de 1983 Notaría Cuarta del Circuito

L291254

3o. publicación

AVISO DE REMATE

La Suscrita Secretaría del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público, HACE SABER

Que en el juicio especial promovido por FINANCIERA BAMEFICAL, S.A., en contra ASARIAS MENA RAMOS, se ha señalado en horas hábiles del próximo cinco (5) de agosto de 1983, como fecha para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien propiedad de la parte demandada y que se describe así:

Vehículo marca Colt Mitsubishi del año 1982, con motor No. 11BU5559, Serie A-155 AU 100860, color gris, con placa No. 8-C-4981, que tiene las siguientes condiciones, puerta izquierda trasera golpeada, guardafango izquierdo trasero golpeado, guarda todo izquierdo delantero golpeado, defensa delantera golpeada, guardalodo derecho delantero golpeado, guardafango trasero golpeado, puerta izquierda delantera golpeada y el vidrio de esta esta opaca debido al tiempo, todas las llantas están lisas, incluyendo la de repuesto, no tenía gato, ni herramientas, los daños mecánicos de este vehículo están por determinar debido a que fue accidentado, por lo cual los peritos le asignan un valor de B/. 3,000.00.

Posturas admisibles como postor se requieren que previamente se consignen en el tribunal el 5% de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, Ramo Civil, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición del

interesado para su legal publicación. Panamá 8 de julio de 1983.

MARIELA LEDEZMA
Secretaria del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

L 291690
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

La Suscrita Secretaría del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio,

HACE SABER

Que en el juicio ejecutivo hipotecario promovido por PRIMERA ASOCIACION DE AHORROS Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA, contra SOLON ANTONIO TUÑON BARCENAS, se ha señalado el día 5 de agosto del presente año, para que tenga lugar en las horas hábiles el remate de la finca que a continuación se describe:

FINCA No. 1325, inscrita al tomo 52, folio 176, de la Sección de propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, que consiste en un apartamento de fundaciones de hormigón estructura de concreto bloques de cemento, losas de cemento doble paredes repelladas piso de baldosas, techo de concreto distinguido como Inmueble No. 103 B, ubicado en la planta baja del edificio denominado Edificio B situado en la Urbanización Jardín Olímpico Jurisdicción del Corregimiento de Juan Díaz Distrito y Provincia de Panamá, LINDEROS: Colinda al Oeste con los terrenos de la Finca No. 45,714 y el apartamento 105-B al Norte con los terrenos de la Finca No. 45,711 y el apartamento 101-B al este con los terrenos de la Finca No. 45,714 y el apartamento 101 y al sur con el patio para secar ropa y el apartamento 105-B MEDIDAS: Partiendo del punto No. 102 en dirección suroeste se miden 9 metros hasta llegar al punto No. 109 de este punto y girando 90 grados en dirección sureste se miden 7 metros 50 centímetros hasta llegar al punto No. 110; de este punto y girando 90 grados en dirección noreste se miden 5 metros hasta llegar al punto No. 111 de este punto y girando 90 grados en dirección sureste, se miden un metro 60 centímetros hasta llegar al punto 112 de este punto y 90 grados en dirección noreste se miden 3 metros hasta llegar al punto No. 113 de este punto y girando 90 grados en dirección noroeste se miden un metro 90 centímetros hasta llegar al punto No. 114; de este punto y girando 90 grados en dirección noreste se mide un metro 05 centímetros hasta llegar al punto No. 103, de este punto y girando 90 grados en dirección noroeste se miden 7 metros 30 centímetros hasta llegar al punto de partida No. 102, SUPERFICIE: 72 metros cuadrados con 16 decímetros cuadrados. Que su actual propietario es SOLON ANTONIO TUÑON BARCENAS, VALOR REGISTRADO B/. 10,370.00, GRAVAMENES: Esta finca queda sujeta al reglamento de Copropiedad, Dada en Primera Hipoteca y anticresis esta finca a favor de Inversiones Olímpicas S.A.

por la suma de B/10,055.00. Se encuentra pendiente de inscripción el Asiento No. 90 62 del tomo 124 del Diario que copiado dice así: A las 11:50 a.m. es presentado por Julio E. Morales S. el auto de 15 de julio de 1976 del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá por la cual se decreta embargo sobre la finca No. 1325 de Propiedad Horizontal contra el señor Antonio Tuñón Bárcenas, Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las nueve a.m. del diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos".

Servirá de base del remate la suma de B/16,275.62, y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco (5%) de la base del remate, por medio de Certificado de Garantías, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieran hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará al día siguiente.

Por tanto se fija el presente Aviso de remate en lugar Público de la Secretaría y copias del mismo, se le entregan a la parte interesada para su legal publicación, hoy 8 de julio de 1983.

La Secretaría en Funciones de Alguacil Ejecutor.

Mariela Ledezma.
(L291495)

Única publicación.

AVISO DE REMATE

EDGAR UGARTE, Secretario del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente;

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por FERNANDO NINO VELEZ contra JOSE MARIA HERRERA, se ha señalado el día once (11) de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983) para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate de la Finca No. 4,258 inscrita al Tomo No. 92, al Folio No. 290 de la Sección de la Propiedad del Registro Público de la Provincia de Panamá de propiedad del demandado que consiste:

"Finca No. 4,258 inscrita en el folio No. 290 del Tomo 92 de la Sección de Propiedad Provincia de Panamá.- LINDEROS: Norte, lote No. 140; Sur, calle 32; Este, Lote No. 129 y Oeste, Lote No. 127.- SUPERFICIE: 300 metros cuadrados. Valor registrado: B/. 25,000.00. GRAVAMENES: Dada en Primera hipoteca y Anticresis esta

Finca a favor del Banco de Colombia, S.A. por la suma de B/.60,000.00--"

Servirá de base para la subasta la suma de B/.25,000.00 (VEINTICINCO MIL BALBOAS) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes (2/3) de esta cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán postura hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieran hasta adjudicarse el Bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy quince de julio de mil novecientos ochenta y tres.

EL SECRETARIO EN FUNCION DE ALGUACIL EJECUTOR.-

EDGAR UGARTE.

L292031 (Única Publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado, Primero del Circuito de Los Santos, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por DISTRIBUIDORA CINCUENTENARIO contra ARCELIO BERNAL, se ha señalado el día nueve -9- de agosto de mil novecientos ochenta y tres -1983-, para que dentro de las horas hábiles se venda en pública subasta el bien inmueble embargado al demandado y que a continuación se describe:

"Finca No. 1,052, inscrita al folio 238 tomo 62, de la Sección de Propiedad, Reforma Agraria, Provincia de Los Santos, que consiste en un globo de terreno de los baldíos nacionales, ubicado en El Corregimiento de Santa Ana, Distrito y Provincia de Los Santos; alindado así: NORTE, Camino que conduce desde Santa Ana Arriba a La Palma ya Albinas; SUR, Albinas; ESTE, Camino que conduce a La Salina Honda y OESTE, terreno de Elida Bernal; con una SUPERFICIE de 21 hectáreas con 5,456 metros cuadrados y 67 decímetros cuadrados. Avaluada por Peritos en la suma de ocho mil seiscientos balboas (B/8,600.00)".

Servirá de base para el remate la suma de ocho mil seiscientos balboas

(B/8,600.00), que representan el avalúo dado por los peritos al bien inmueble antes descrito, pero serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras 2/3 partes de esta cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en la secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro -4- de la tarde del día antes indicado se aceptarán posturas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día indicado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del Despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado hoy treinta de junio de mil novecientos ochenta y tres.

FACUNDO DOMINGUEZ

Secretario del Juzgado Primero del Circuito Los Santos,

L291817

(Única Publicación)

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES AVISO DE CONCURSO DE PRECIOS

Hasta el viernes 22 de julio de 1983, fecha en que por este medio se convoca el presente Concurso de Precios, a las 10:00 a.m. Se recibirán propuestas en las oficinas de Ingresos del Instituto Nacional de Deportes, situadas en la Vía José Agustín Arango-Juan Díaz (frente al Estadio Revolución) de esta ciudad, para la compra de implementos deportivos destinados a realizar competencias nacionales juveniles.

Las propuestas deberán ser presentadas en dos (2) sobres cerrados con los originales en papel sellado y con el timbre del Soldado de la Independencia y tres (3) copias en papel simple.

El Concurso de Precios se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal y demás preceptos legales vigentes, reguladores de la materia.

Los interesados podrán obtener el pliego de especificaciones en las oficinas de Ingresos del Instituto Nacional de Deportes, ubicadas en la dirección antes señalada durante las horas hábiles de trabajo (de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.) a un costo de B/5.00.

Licdo. Alejandro A. Ayala V.
Director General

Panamá, 13 de julio de 1983

DIVORCIOS:**EDICTO EMPLAZATORIO No. 106**

El Suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio;

EMPLAZA:

MERCEDES SANCHEZ, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo EMILIO DIAZ.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 30 de junio de 1983

El Juez

(fdo) Licio, Andrés A. Almendral C.

(fdo) El Secretario

L-291261

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 121
El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, por este medio;

EMPLAZA:

A. EUCARIA ESTHER DIAZ DE LEON, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo ANGEL VALDEZ MARTINEZ.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 8 de julio de 1983

El Juez,

(fdo.) Licio, Andrés A. Almendral C.

(fdo.) El Secretario

L-291826

(Única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio,

CITA Y EMPLAZA:

"Al señor EFRAIN GRACIA o EFRAIN CEDEÑO CANO, la misma persona, heredero del difunto ERNES-

TO CEDEÑO VERGARA, cuyo paradero se desconoce, para que por medio de apoderado se haga representar en el Juicio Ordinario de Nulidad, que en su contra ha promovido la señora ROSA MARIA TREJOS, para lo cual se le concede un término de diez -10- días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional de conformidad a lo establecido por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no se presenta se le nombrará un defensor de ausente con quien se le ha de seguir el juicio".

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su correspondiente publicación, hoy cinco -5- de julio de mil novecientos ochenta y tres.-

Dr. FERMIN E. CASTAÑEDAS A.
Juez Primero del Circuito de Los Santos

FACUNDO DOMINGUEZ
Secretario

L501477 (Única Publicación)

AVISO AL PUBLICO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, y el Secretario del Despacho, a petición de parte interesada,

HACE SABER:

"Que en este Juzgado se ha presentado en esta fecha Juicio Ordinario de Mayor Cuantía propuesto por ANTONIO ELIAS GONZALEZ PERALTA contra ZOILIO DIAZ DIAZ, RAUL ALBERTO BARRIOS BRAVO o RAUL BARRIOS BRAVO y OSCAR MORENO FRIAS, acogiéndose dicha demanda mediante providencia de hoy trece -13- de julio de 1983.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy trece -13- de julio de mil novecientos ochenta y tres -1983- y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su correspondiente publicación conforme lo expresa el artículo 315 del Código Judicial.

Dr. FERMIN E. CASTAÑEDAS A.
Juez Primero del Circuito de Los Santos

Facundo Domínguez
Secretario

L-318574

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 132
LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A todos los que tengan interés en la solicitud de anulación y reposición de acciones formulada por VICENTE LARA GUARDIA, para que autorice la Anulación y Reposición del Certificado de Acciones No. 27 por la cantidad de 40 acciones, por un valor nominal de B/. 20,00 cada una, expedido por la sociedad PASTAS ALIMENTICIAS LA IMPERIAL, S.A., el 2 de abril, de 1980.

Se les advierte a los emplazados que a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, tienen diez (10) días para hacer valer sus derechos en el presente juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación hoy treinta (30) de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983).

La Juez

(fdo) ELITZA C. de MORENO

(fdo) GUILLERMO MORON A.

EL SECRETARIO

L-460009

(única publicación)"

EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, al público en general.

HACE SABER:

Que la empresa comercial de esta plaza EMPRESA DISTRIBUIDORA EL PROGRESO, S.A. inscrita a ficha 059-893, rollo 004498, imagen 0150, por intermedio de su Presidente y Representante Legal, ha solicitado ante este Tribunal que se expida título constitutivo de dominio, sobre el lote 13 de la Manzana No. 6A del área comercial de la Zona Libre de Colón, y que se ordene la correspondiente inscripción de dicho título de dominio en la oficina del Registro Público.

El edificio se describe así:
DESCRIPCION DEL EDIFICIO: El edificio consiste de planta baja y planta alta; la altura de planta baja a la planta alta es de 7.00 Mts. para que pueda ser construido un entrespacio (Mezzanine) en caso necesario. En cada planta hay un servicio higiénico compuesto de inodoro y lavamanos. La planta baja tiene una puerta enrollable de metal para entrada de camiones y una pequeña puerta para entrada del personal. El edificio tiene cimientos, columnas, vigas, escaleras y losa de hormigón reforzado; el techo tiene estructura de hierro con cubiertas de asbesto-cemento comúnmente conocido con el nombre de panaletas. Las ventanas o tragaluces tienen bloques ornamentales y las puertas de los servicios higiénicos son de madera laminada. Las paredes son de bloques de hormigón repellados por ambos lados. El edificio tiene instalaciones de fontanería y electricidad adecuadas. El entrespacio consiste de cimientos, columnas, vigas, escaleras y losa de hormigón re-

forzados. Los pisos y escaleras están terminados con baldosas de mármol triturados y pulidos o de alfombras. Los servicios higiénicos, tienen azulejos hasta el cielo raso; las puertas son de madera laminada. El cielo raso; las puertas son de madera laminada. El cielo raso es colgado con molduras de aluminio y material aislante de fibra de vidrio terminados en blanco. Consiste de oficinas y salas para exhibición. Mide setecientos ochenta y cuatro metros cuadrados (784 M².)

MEDIDAS Y LINDEROS DEL EDIFICIO: Norte: Mide 74.40 Mts. y colinda con pared medianera del local de Rex, S.A. Sur: Mide 74.40 Mts. y colinda con pared medianera del local de Alemana, S.A. Este: Mide 10.00 y colinda con área libre de lote. Oeste: Mide 10.00 Mts. y colinda con área libre del lote que da frente a la Avenida Santa Isabel.

AREA DEL EDIFICIO: Planta Baja mide setecientos cuarenta y cuatro metros (744.00 Mts.) Planta Alta mide Setecientos ochenta y cuatro metros cuadrados (784.00 Mts.) y sobresale por el frente, que es el lado Oeste, tres metros sobre la planta baja; sobresale por la parte posterior, que es el lado Este, un metro sobre la planta baja; y sobresale por el costado, que es el lado sur, dos metros sobre la planta baja. Área Total del Locales es de dos mil ocho metros cuadrados (2008,00 Mts.2)

DESCRIPCION DEL TERRENO: El edificio se encuentra construido sobre un lote de terreno No. 13 Manzana 6-A del área Comercial de Zona Libre de Colón. Dicho lote tiene las siguientes medidas y linderos: Norte: Mide 78,65 Mts. y colinda con lote arrendado a Rex, S.A. Sur: Mide 78,65 Mts. y colinda con lote arrendado a Alemana, S.A. Este: Mide 10,00 Mts. y colinda con lote existente. Oeste: Mide 10,00 Mts. y colinda con la acera de la Avenida Santa Isabel.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Mide Setecientos ochenta y seis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (786.50 Mts.2).

En atención a lo dispuesto por el ordinal segundo del artículo 1895 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 30 de junio de 1983, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición a la parte interesada para su publicación, a fin de que las personas que se considere con derecho en el edificio arriba descrito, lo hagan valer dentro del término de Ley.

EL JUEZ,

LICDO. HOMERO CAJAR P.

LA SECRETARIA ENTERINA
DORA DE BULA

L-29125
(Única publicación)

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
AGUADULCE, PROV. DE COCLE

EDICTO PUBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público;

HACE SABER:

Que BERTINA OLIVARES DE TEJERA, mujer, panameña, mayor de edad, casada en el año 1951, de oficios de hogar, residente en la ciudad de Aguadulce, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-33-156, ha solicitado en este despacho, en su propio nombre y representación, se le conceda título de plena propiedad, sobre un lote de terreno municipal, dentro del cual existe construcción, por compra, ubicado en la Calle 23 de febrero de la ciudad de Aguadulce,

Dicho lote de terreno tiene un área superficial de TRESCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (304,37 M²), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE, colinda con José Bermúdez y mide nueve metros con noventa centímetros (9,90 mts.);

SUR, colinda con Calle 23 de febrero y mide once metros con sesenta y cinco centímetros (11,65 mts.);

ESTE, colinda con Virginia Olivares de Pérez, y mide veintinueve metros con dos centímetros (29,02 mts.); y

OESTE, colinda con Modesta Vda. de Rivera y mide veintisiete metros con noventa centímetros (27,90 mts.)

Con base a lo que dispone el artículo 80, del Acuerdo Municipal No. 4 del 25 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por el lapso de quince (15) días hábiles, para que dentro de dicho término pueda oponerse la o las personas que se encuentren afectadas con esta solicitud.

Copia del presente edicto se le suministra a la interesada, para que lo haga publicar en un periódico de circulación nacional.

Aguadulce, 16 de junio de 1983.

El Alcalde,

(Fdo.)

RIGOBERTO TUÑON L.

La Secretaria,

(Fdo.)

ADELINA QUIJADA M.

(Hay el sello del caso)

Es fiel copia de su original, Aguadulce, 16 de junio de 1983.

Adelina Quijada M.,
Secretaria de la Alcaldía

L-291263
(Única publicación)

EDICTO
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
MUNICIPAL
ALCALDIA MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE SANTA MARIA
AL PUBLICO

HACE SABER:

Que los señores Eufrosina Robles R., mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 6AV-31-307, residente en Panamá, Paulina Robles R., mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 6AV-34-408, residente en Santa María, Concepción Robles R., mujer, panameña, mayor de edad con cédula de identidad personal No. 6AV-146-858, residente en Panamá, Clementes Robles R., varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 6-4-157-3323, residente en Panamá, Thelma Riquelme, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 6-12-452, residente en Panamá en sus propios nombres y en representación de sus propias personas, han solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal la adjudicación a título de plena propiedad en concepto de venta de un lote de terreno Municipal adjudicable localizado en Santa María corregimiento cabecera del distrito de Santa María el cual tiene capacidad superficial de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y DOS, (355,72M²) que será segregado de lo que constituye la finca No. 2142 Tomo 373, Folio 376, y el mismo se encuentra ubicado dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera Nacional, Divisa-Chitré

SUR: Calle Pública sin nombre

ESTE: Leopoldo Quinzada

OESTE: Obdulio Moreno.

Y para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto en un lugar visible de la Alcaldía, por término de 10 días, para que dentro de ese plazo puedan presentar el reclamo de sus derechos sobre el solicitado lote de terreno se le entregarán sendas copias al interesado, para su publicación, en un periódico de mayor circulación durante tres veces consecutivas y una sola vez en la Gaceta Oficial.

Expedido en Santa María a los ocho (8) días de julio de mil novecientos ochenta y tres (1983).

PUBLIQUE Y CUMPLASE
JUAN FRANCO A.

ALCALDE

GIONELA D. SERRANO P.

Secretaria

L-291713

(Única publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público, que mediante Escritura Pública No. 83 48 de 15 de junio 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá microfilmada en la FICHA: 5558 KOLLO 11142 IMAGEN: 0094 de la Sección de

Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "RANDOM TRADING COMPANY S.A."

Panamá, 28 de junio de 1983

L459797

(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública, No. 5791 de 30 de mayo de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá registrada el 27 de junio de 1983, en la ficha 112940, Rollo 11179, Imagen 0345 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "PARFUMOL S.A."

L459742

(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada: OJISTITI INC., inscrita en el Registro Público a Ficha 005676, Rollo 227, Imagen 0890, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 30 de mayo de 1983, y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 6.682 de 20 de junio de 1983 otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ingresada al Registro Público para su inscripción el 24 de junio de 1983 según consta en el Tomo 158, Asiento 11034 del Diario.

OJISTITI INC.

(L-291287)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada: MITH MACHINERIES DISTRIBUTORS INC., inscrita en el Registro Público a Ficha 071094, Rollo 5944, Imagen 0106, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 10 de mayo de 1983, y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 5554 de 24 de mayo de 1983 otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ingresada al Registro Público para su inscripción el 31 de mayo de 1983 según consta en el Tomo 158,

Asiento 5358 del Diario.

MITH MACHINERIES DISTRIBUTORS INC.

(L-291293)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada: CREUX DU VAN INC., inscrita en el Registro Público según consta en la Ficha 005505, Rollo 222, Imagen 0527, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 9 de mayo de 1983, y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 5.555 de 24 de mayo de 1983 otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ingresada al Registro Público para su inscripción el 31 de mayo de 1983, según consta en el Tomo 158, Asiento 5359 del Diario.

CREUX DU VAN INC.

(L-291286)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada: C.P.C. CONSTRUCTION PROMOTION CORP., inscrita en el Registro Público al Folio 291, Asiento 123.626 "D" del Tomo 1.223, Sección de Personas Mercantil, ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 5 de abril de 1983, y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 4.028 de 15 de abril de 1983 otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ingresada al Registro Público para su inscripción el 28 de abril de 1983, según consta en el Tomo 157, Asiento 10640 del Diario.

C.P.C. CONSTRUCTION PROMOTION CORP.

(L-291285)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada: MARETRANSIT INC., inscrita en el Registro Público a Ficha 032854, Rollo 1636, Imagen 0197, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 9 de mayo de

1983, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ingresada en el Registro Público para su inscripción el 31 de mayo de 1983 según consta en el Tomo 158, Asiento 5354 del Diario.

MARETRANSIT INC.

(L-291288)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada: PARTINERO FINANCE INC., inscrita en el Registro Público según consta en Ficha 009070, Rollo 365, Imagen 0053, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 8 de marzo de 1983, y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 3.730 de 8 de abril de 1983 otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según consta en la Ficha 009070, Rollo 11231, Imagen 0134 el día 5 de julio de 1983.

PARTINERO FINANCE INC.

(L-291294)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada: ROCPOL INC., inscrita en el Registro Público a Ficha 091350, Rollo 8859, Imagen 0002, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 13 de junio de 1983, y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 6.963 de 27 de junio de 1983 otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público el 5 de julio de 1983, según consta en la Ficha 091350, Rollo 11235, Imagen 0008.

ROCPOL INC.

(L-291290)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada: VIGREME INC., inscrita en el Registro Público a Ficha 057876, Rollo 4245, Imagen 0167, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 8 de junio de 1983,

y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 6.676 de 20 de junio de 1983 otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público el 6 de julio de 1983, según consta en la Ficha 057876, Rollo 11237, Imagen 0054.

VIGREME INC.

(L-291289)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 6745 de 22 de junio de 1983, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a Ficha 051267, Rollo 11180, Imagen 0016, el 27 de junio de 1983, ha sido disuelta la sociedad "MONTE CRISTO TRANSPORT AND TRADING S.A. (MCTT).

Lido, Jurgén Mossack

L-459725
(Única publicación)

CERTIFICA

La Dirección General del Registro Público, con vista a la solicitud 29/06/83 --71

CERTIFICA:

Que la Sociedad Bienvenido S.A. se encuentra registrada en la Ficha 099673 Rollo: 009734 Imagen: 0046 desde el primero de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 7631 de 3 de junio de 1983, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 11136, Imagen 0228, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 21 de junio de 1983.

Panamá, veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y tres a las 2:25 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E.W. DE GARCIA
Certificador

(L-460020)
Única publicación

La Dirección General del Registro Público con vista a la solicitud 29/06/83 --70

CERTIFICA:

Que la Sociedad Intercont Trust, S.A. se encuentra registrada en el Tomo

0661, Folio 0424, Asiento 110624 de la Sección de Persona Mercantil desde el veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. Actualizada en la Ficha: 031869 Rollo: 001584, Imagen: 0134 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura No. 8455 del 17 de junio de 1983, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 11176, Imagen 0061, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 27 de junio de 1983.

Panamá, treinta de junio de mil novecientos ochenta y tres a las 8:44 a.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E.W. DE GARCIA
Certificador

(L-460020)
Única publicación

La Dirección General del Registro Público con vista a la solicitud 24/06/83 --17

CERTIFICA:

Que la Sociedad Clew Bay Shipping Company Inc. se encuentra registrada en el Tomo: 0904, Folio: 0194 Asiento: 106622 de la Sección de Persona Mercantil desde el veinte de octubre de mil novecientos setenta y dos, actualizada en la Ficha: 034495 Rollo: 001760 Imagen: 0182 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 5294 de 14 de junio de 1983, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 11143 Imagen 0148, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 22 de junio de 1983.

Panamá, veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y tres a las 10:44 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E.W. DE GARCIA
Certificador

(L-460020)
Única publicación

EDITORIA RENOVACION, S. A.

La Dirección General del Registro Público con vista a la solicitud 27/06/83 --09

CERTIFICA:

Que la Sociedad FIDOGEST INTERNATIONAL, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 046821 Rollo: 002969 Imagen: 0046 desde el trece de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura No. 8175 del 13 de junio de 1983, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, según consta al Rollo: 11130, Imagen 106, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 20 de junio de 1983.

Panamá, veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y tres a las 10:34 a.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E.W. DE GARCIA
Certificador

(L-459698)
Única publicación

La Dirección General del Registro Público con vista a la solicitud: 28/06/83 --77

CERTIFICA:

Que la Sociedad INTRAPE, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 028389 Rollo: 001425 Imagen: 0359 desde el veintiuno de julio de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 5319 de 14 de junio de 1983, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 11158, Imagen 0155, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 23 de junio de 1983.

Panamá, veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y tres a las 2:54 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E.W. DE GARCIA
Certificador

(L-459796)
Única publicación